**ACTA DE MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-080-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ Y MARTHA LILIANA CARVAJAL HOYOS**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **CD-080-2026** |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE DEPORTES PARA PROMOVER EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | CAPARRAPÍ (CUNDINAMARCA) |
| **VALOR DEL CONTRATO** | DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación. |
| **ADICIÓN DE MODIFICACION No.** | 01 |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE CAPARRAPI |
| **ALCALDE MUNICIPAL** | **ANDRES ARDILA SANCHEZ** |
| **IDENTIFICACIÓN** | C.C. No. 1.012.357.798 de Bogotá D.C |
| **CONTRATISTA** | **MARTHA LILIANA CARVAJAL HOYOS** |
| **IDENTIFICACIÓN** | C.C 24.716.882 de Dorada Caldas |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL** | Cinco (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2026 |

Entre los suscritos **ANDRES ARDILA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.357.798 de Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde Municipal de Caparrapí Cundinamarca, debidamente facultado para contratar, conforme a la ley, actuando en nombre y representación del municipio de Caparrapí Cundinamarca, identificado con NIT 899.999.710-0, y regidos para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia; quien para los efectos del presente acto se denominará **MUNICIPIO**, por una parte; y de otra, **MARTHA LILIANA CARVAJAL HOYOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 24.716.882 de Dorada Caldas, quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de Adición de Modificación No. 01, al contrato de prestación de servicios No. CD-080-2026, que se rige por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

1. Que las partes celebraron el contrato de prestación de servicios No. CD-080-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE DEPORTES PARA PROMOVER EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ".

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 29 de junio del 2026.

3. Que la forma de pago se pactó de la siguiente manera:

**FORMA DE PAGO**:

El pago de los honorarios al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

Cumpliendo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la Alcaldía Municipal de Caparrapí – Cundinamarca, pagará al contratista el valor pactado en la cláusula- valor del con-trato, de la siguiente manera:

a) Un primer pago que se realizará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato y hasta el ultimo día del mes de febrero.
b) tres (3) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.480.000) M/CTE cada uno.
c) Un último pago que se cancelará de acuerdo con las actividades realizadas desde la última fecha de presentación del informe mensual hasta el día de vencimiento de plazo de ejecución del contrato

Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, los informes de ejecución del contratista, informe del supervisor, recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes que reglamentan la materia- El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista ( SI APLICA) y a la presentación del informe final de actividades.

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO 2:** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 3:** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna.

**PARÁGRAFO 4:** Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y a la correspondiente programación del PAC que efectué la Secretaria de Hacienda. y al

recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Se aplicarán las retenciones, de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4. Que, el valor del CDP No. 2026000134 de fecha del 29/01/2026 tiene un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000).
5. Que, por error de digitación se suscribió el contrato CD-080-2026 por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000), pero el valor real es DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000).
6. Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de seguir cumpliendo con las funciones a cargo de la secretaria de Desarrollo Social, se requiere modificar el contrato de prestación de servicios CD-080-2026 en el valor del contrato.

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR:** el valor del contrato y realizar reducción al registro presupuestal No. 2026000107 de fecha 30/01/2026 del contrato de prestación de servicios No. CD-080-2026 por valor real de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

En constancia y para todos los efectos legales se firma a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

---

Proyecto: Nataly Urbina-Contratista profesional
Reviso: Yerson Medina-Jefe oficina jurídica y de contratación